

INFORME SECRETARIAL. San Pelayo, Córdoba, 19 de octubre 2022. Señor juez (e), con el presente me permito dar cuenta a usted de la solicitud de Matrimonio Civil, presentada por los señores **WILLIAM RAFAEL SIBAJA DIAZ y ROY JOHANA ROMERO GONZALEZ**. Está pendiente de su admisión, inadmisión o rechazo. PROVEA.



GUILLERMINA ISABEL MONTOYA DORIA
SECRETARIA (E)



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MU**NICIPAL DE SAN PELAYO C****ÓRDOBA**
REPUBLICA DE COLOMBIA

San Pelayo, Córdoba, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: MATRIMONIO CIVIL
SOLICITANTES: WILLIAM RAFAEL SIBAJA DIAZ
ROY JOHANA ROMERO GONZALEZ
RADICADO N°23-686-40-89-001-2022-00297-00

Vista la nota secretarial anterior, y teniendo en cuenta que la solicitud de Matrimonio Civil, reúne los requisitos establecidos en las normas legales en concordancia con el Artículo 128 del Código Civil, el Juzgado,

Por el expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Pelayo, Córdoba,

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la solicitud del Matrimonio Civil presentada por los señores **WILLIAM RAFAEL SIBAJA DIAZ y ROY JOHANA ROMERO GONZALEZ**.

SEGUNDO: Fijar el día VEINTIOCHO (28) de OCTUBRE de dos mil veintidós (2022), a las 10:00 AM., para la realización de audiencia de celebración de matrimonio civil, que se hará a través de la plataforma LIFESIZE.

Lifesize URL: <https://call.lifesizecloud.com/16123680>

TERCERO: Advertir que podrán presentarse oposiciones al matrimonio hasta antes del inicio de la audiencia fijada en el numeral anterior.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

EDWIN DE JESUS SALGADO GUERRERO
JUEZ (E)

EDWIN DE JESUS SALGADO GUERRERO

Juez(a)

Juzgado Municipal - Promiscuo 001 San Pelayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f2937936fa7e3cf0d9fbb4eee631fcd1695fa14a4247528af615591ef3ef069e

Documento firmado electrónicamente en 19-10-2022

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/FirmaElectronica/frmValidarFirmaElectronica.aspx>